



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MANUAL PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2014

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
2.CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA DOTACIÓN AÑO 2014	7
3.PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS PARA DOTACIÓN EN COROS	8
4.ETAPAS DEL PROCESO	10
5.OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS	11
6.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	13



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Finalidad del Plan Nacional de Música para la Convivencia

La música, por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico. Colombia posee una gran diversidad de expresiones musicales como producto de un continuo proceso de mestizaje de sus grupos sociales, de la rica variedad geográfica y cultural de sus regiones y de un diálogo cada vez más activo con las manifestaciones del mundo.

Para fortalecer esta diversidad de expresiones culturales y garantizar a la población el derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, el Ministerio de Cultura puso en marcha desde el año 2003 el Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC- partiendo del reconocimiento de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes.

El PNMC fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país a través del fortalecimiento y proyección de las prácticas (impulsando la educación musical de niños y jóvenes con la creación de Escuelas Municipales de Música), la actualización y profesionalización de los músicos, la organización comunitaria, el diálogo intergeneracional, el mejoramiento de la calidad y la productividad musical, la investigación, la circulación, el emprendimiento cultural musical, la gestión del sector musical y, finalmente, la afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto.

Como política con visión integral, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical de toda la población del país sin distinciones. Asimismo, ha fomentado en el territorio nacional el principio según el cual la experiencia y la práctica musical impulsan el conocimiento y la productividad, dando lugar al desarrollo de nuevos espacios económicos y permitiendo el impulso social de las comunidades.

De igual modo, desde este enfoque se concibe la música como dimensión constitutiva del individuo, de su subjetividad, del desarrollo de su personalidad, de su talento creativo y de su reconocimiento como miembro de la comunidad. Por lo tanto, el acceso a la música se comprende como un derecho que permite mejorar la calidad de vida de cada ser humano.

En los años 2006-2010 el PNMC entra a su segunda fase y en ésta se aprueba el documento CONPES 3409 “Lineamientos para el fortalecimiento del PNMC”, con el

Carrera 8 No. 8-43 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

propósito central de consolidar las Escuelas municipales de Música y promover la articulación de los actores y procesos de la actividad musical.

La escuela de música que promueve el PNMC es, por una parte, la escuela de práctica musical como proceso pedagógico fundamentado a partir del concepto “aprender – haciendo” propio de pedagogías prácticas y populares; y por otro lado, la escuela sostenible que para lograr su consolidación requiere como mínimo garantizar cinco factores con sus correspondientes estrategias a saber:

Institucionalización. Procesos de planeación, legales y de gestión que brindan soporte, respaldo, estabilidad a la creación y fortalecimiento a las escuelas en los municipios.

- Creación de la escuela de música por acuerdo municipal
- Contratación continua de los músicos docentes por al menos 10 meses al año por carrera administrativa

Infraestructura y dotación. Inversión en adecuación y dotación para brindar condiciones apropiadas de funcionamiento a las escuelas.

- Asignación y adecuación acústica de sede para la escuela
- Dotación de instrumentos, de materiales pedagógicos y de elementos básicos

Formación. Procesos de actualización continua a los músicos docentes y monitores de las escuelas municipales. Elaboración de programas formativos para los niños y jóvenes beneficiarios.

- Formación continua del músico docente y sus monitores
- Elaboración de programas contextualizados de formación

Participación. Procesos de organización comunitaria y oportunidades de participación que garantizan el arraigo social de las escuelas municipales.

- Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial
- Organización comunitaria en torno a la escuela

Producción. Productos generados por la escuela ya sean de carácter pedagógico, de divulgación o musicales.

- Productos y servicios musicales
- Circulación musical
- Proyectos comunitarios



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

En atención al proceso de fortalecimiento del campo musical promovido en la segunda fase, se inicia una nueva etapa del PNMC en estrecha relación con las prioridades establecidas en el sector cultura dentro del nuevo Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio 2010 – 2014.

A partir de los avances realizados y teniendo en cuenta la importancia de la música en la vida cotidiana y su arraigo social como dimensión esencial de la actividad cultural del país, se hizo necesario adelantar una tercera fase orientada a consolidar la institucionalización de los procesos musicales de desarrollo y su apropiación social, con el fin de garantizar el fomento sistemático de la música en las políticas de desarrollo social y cultural de los entes territoriales municipales y departamentales, mediante instrumentos legales y de planeación que aseguren su presencia y su incentivación como gasto público social. Asimismo, se pretendió ampliar la función social de la música en Colombia como derecho educativo a través de la generalización de la práctica y la formación musical en los espacios y con los agentes de la primera infancia, la educación preescolar y la básica primaria de todo el país, en articulación con las escuelas municipales de música.

En esta nueva etapa el PNMC se centra en lograr que las escuelas municipales de música alcancen, desde sus propias lógicas, niveles altos de calidad musical y pedagógica y de fortalecimiento institucional, como principal objetivo que proyecte la política musical desarrollada en los dos cuatrienios anteriores, para lo cual se establecen las siguientes metas de fortalecimiento que complementan los factores de sostenibilidad que se han venido implementando:

- Escuelas municipales asesoradas musical y pedagógicamente
- Organizaciones comunitarias con proyectos productivos en torno a las Escuelas de Música
- Músicos docentes de las escuelas con formación de tecnólogo laboral o profesional académico
- Municipios asesorados en adecuación acústica de las sedes de las escuelas de música
- Escuelas Municipales de Música con una oferta mínima de 10 horas semanales de formación y práctica musical por estudiante.

1.2. Marco legal de los procesos de dotación instrumental

Existen una serie de instrumentos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la Convención de los Derechos del Niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220



Carrera 8 No. 8-43 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

Culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las Naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluyen la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

Para el contexto colombiano, la Constitución Política de 1991 en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; en concordancia en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La Ley General de Cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numerales 3 y 13 insta al Estado a impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

En el artículo 17 señala *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

El Ministerio de Cultura según el artículo 26 de la ley debe orientar y apoyar a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura.

La Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...” en el artículo 6 señala: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”*

En este sentido, la Ley 715 de 2001, artículo 76-8 establece como competencias de los Municipios en el campo de la cultura:

“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

El Ministerio de Cultura en desarrollo del Plan Nacional de Música para la Convivencia estableció en la resolución No. 1240 de 2010 el procedimiento para la dotación de instrumentos musicales a las Escuelas Municipales de Música.

El Plan de Desarrollo 2010- 2014 “Prosperidad para Todos” dentro de los lineamientos estratégicos en materia de cultura establece el de fomentar procesos de formación artística y de creación cultural.

1.3. Formatos musicales vinculados a los procesos de dotación instrumental 2014

- Coros

1.4. Descripción de las modalidades de vinculación

Para los procesos de dotación en el año 2014 los Municipios podrán participar para dotación de Coro de Escuelas Municipales de Música

Está dirigida a los **Municipios que cuenten con una Escuela Municipal de Cultura Creada, Operando y con un proceso de formación Coral activo.**

En el marco del proceso de dotación, los municipios beneficiarios se comprometerán a asumir los gastos de participación del director coral en un proceso formativo por regiones que impartirá el Ministerio de Cultura (transporte, hospedaje y alimentación con un costo aproximado de \$2.800.000), lo cual será suscrito en un convenio con el Ministerio de Cultura.

El proceso de formación coral consiste en tres jornadas distintas de 5 días cada una, que se impartirá a nivel regional por parte de una institución de educación superior con la que suscriba convenio el Ministerio de Cultura.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Para mayor información sobre el proceso formativo y sus contenidos favor comunicarse:

Claudia Mejía
Componente de Formación
Plan Nacional de Música para la Convivencia
Carrera 8 No. 8-43
Bogotá D. C.
Teléfono: (1) 342 4100 Ext. 1530

Todos los municipios que cumplan con los requisitos establecidos más adelante están habilitados para recibir cofinanciación en este nuevo formato, *así hayan recibido en años anteriores por parte del Plan Nacional de Música para la Convivencia uno de los formatos instrumentales de banda de vientos o músicas tradicionales.*

El Ministerio de Cultura adicionalmente aporta para el proceso de dotación:

- Revisión técnica de los instrumentos que se adquieran.
- Embalaje y envío de los instrumentos hasta el municipio.
- Costos de administración que representa el proceso de compra.

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

Los Municipios de Colombia que cuenten con Escuela Municipal de Música creada por Acuerdo Municipal con proceso coral activo.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220



Carrera 8 No. 8-43 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2.CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA DOTACIÓN AÑO 2014

2.1. Fecha de inicio de la recepción de solicitudes

29 de Noviembre de 2013

2.2. Fecha de cierre de la recepción de solicitudes

20 de Enero de 2014 hasta las 11:59 p.m.

2.3. Recepción de solicitudes

Los entes territoriales interesados en participar en los procesos de dotación instrumental 2014 deberán primero registrar la Escuela de Música en el Módulo de Registro y Caracterización de Escuelas y Procesos de Formación Musical en el siguiente vínculo:

<http://www.sinic.gov.co/EscuelasMusica/>

Posteriormente deben diligenciar el formulario de inscripción a la Dotación con los soportes documentales escaneados que se soliciten en el siguiente vínculo:

<http://musica.pcvsoft.com.co/Dotacion.aspx>

NOTA: Para esta Dotación de Coros, los municipios participantes deberán subir un video con una muestra del proceso coral (youtube, vimeo) que adelanta la Escuela Municipal de Música y que será evaluado.

2.4. Criterios de evaluación de las solicitudes

Para que un Municipio pueda ser vinculado al proceso de dotación 2014 en **Coros** deberá cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- Tener creada la escuela de música a través de Acuerdo Municipal.
- Disponer de una infraestructura para el funcionamiento de la escuela de música.
- Haber contratado a un profesor en el área de música o de coro en el año 2013 o bien certificar que se encuentra vinculado por carrera administrativa.
- Contar con un proceso coral activo en el año 2013 que pueda ser certificado por el Alcalde Municipal y verificado a través de la grabación del video subido al aplicativo.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS PARA DOTACIÓN EN COROS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los municipios postulados, y si los recursos disponibles para la dotación no resulten suficientes para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se seleccionarán por mayor puntaje a los Municipios beneficiarios a través de los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Muestra coral de la escuela de música grabada	Hasta 30
Tiempo de contratación de música en el año 2013 en modalidad de coros	Hasta 20
Nivel Académico del profesor de música	Hasta 20
Nivel Académico del profesor de formación coral	Hasta 20
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas	Hasta 10
TOTAL	Hasta 100

Los criterios de evaluación se desglosan a continuación:

Tiempo de contratación del profesor de música y/o formación coral en el año 2013

Vinculado por carrera administrativa	20 puntos
Entre 12 y 10 meses	18 puntos
Entre 9 y 7 meses	10 puntos
Entre 6 y 4 meses	5 puntos
De 3 meses o menos	3 puntos
Sin contrato / voluntario	0 puntos

Muestra coral grabada y subida al aplicativo

Afinación	10 puntos
Calidad Coral	10 puntos
Interpretación	5 puntos
Repertorio	5 puntos

Nivel académico del profesor de música

Profesional en música graduado	20 puntos
Profesional en música sin graduación	15 puntos
Tecnólogo/Técnico en música graduado	10 puntos
Profesional en otra área con formación informal en música	5 puntos



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

Nivel académico del profesor de formación coral

Postgrado (título) con énfasis en formación coral	10 puntos
Pregrado (título) con énfasis en formación coral	5 puntos
Informal (cursos, seminarios, encuentros, diplomados)	5 puntos

Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas-NBI

Entre 100 y 80	10 puntos
Entre 79 y 60	8 puntos
Entre 59 y 40	6 puntos
Entre 39 y 20	4 puntos
Menos de 19	3 puntos

NOTAS:

A. Se solicitará un compromiso de la Alcaldía para realizar la contratación por convocatoria pública del profesor de formación coral o bien del profesor de música que realiza la actividad coral en el año 2014. Se solicitará el contrato correspondiente previo a la entrega de los instrumentos, ya que de no cumplirse este requerimiento el municipio será excluido.

B. En caso que el maestro de formación coral cuente con títulos o certificaciones académicas, debe entregar soportes de los mismos (copia digital).



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

4. ETAPAS DEL PROCESO

1. Apertura Convocatoria	Noviembre 29 de 2013
2. Cierre de Convocatoria	Enero 20 de 2014
3. Revisión de documentos	Enero 20 de 2014 a Enero 30 de 2014
4. Notificación de resultados	Enero 31 a Febrero 04 de 2014
5. Entrega documentos para convenio	Febrero 05 a Febrero 21 de 2014
6. Suscripción de Convenio con municipios	Marzo 03 a Marzo 31 de 2014
7. Proceso de negociación y compra de instrumentos	Enero 22 a Junio 16 de 2014



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5.OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

5.1. Beneficiarios de dotación en Coros

Los municipios que se vinculen al proceso de dotación instrumental en coros al momento de recibir los instrumentos adquiridos se comprometen a:

- a. Dar continuidad al proceso de formación musical en coros, garantizando la permanencia del músico docente por períodos no inferiores a 10 meses anuales.
- b. Financiar la participación del docente en formación coral en el Diplomado que impartirá por el Ministerio de Cultura a nivel regional en el 2014 (hospedaje, alimentación y transporte).
- c. Dar a los instrumentos musicales un tratamiento de acuerdo con las recomendaciones existentes para el buen uso de los bienes del estado.
- d. Incorporar al Inventario del Municipio los instrumentos musicales adquiridos en el marco de la convocatoria, incluirlos en los registros contables y asegurarlos contra todo riesgo a través de la póliza global de seguros del Municipio o la que para este caso particular estime.
- e. Garantizar la infraestructura física, es decir un espacio seco y seguro para el almacenamiento de los instrumentos.
- f. Impulsar y consolidar los procesos de formación en la Escuela de Música con amplia convocatoria a niños y jóvenes del municipio, población de la tercera edad y en situación de discapacidad, y a la comunidad en general.
- g. Apoyar el proceso de consolidación de la organización comunitaria en torno a la Escuela de Música.
- h. Destinar los instrumentos, exclusivamente a los procesos de formación coral de la Escuela.
- i. Realizar habitualmente muestras del proceso musical que adelanten los jóvenes y niños como estímulo a la práctica, rendición de cuentas, y estímulo a la participación y la cualificación del proceso.
- j. Enviar a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura los informes que sean requeridos por este, sobre el desarrollo del proceso formativo con los niños y jóvenes de la Escuela de Música y de los conciertos y actividades realizadas.
- k. Atender las visitas de Gestión y Asesoría musical hechas al Municipio en seguimiento de la Implementación y funcionamiento de la Escuela de Música.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

En caso de incumplimiento de alguno de los lineamientos establecidos por parte de un Municipio beneficiado, éste deberá reintegrar los bienes entregados sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura ponga en conocimiento de los órganos de control el incumplimiento.

***NOTA:** El Ministerio de Cultura llevará un registro asistencia de los maestros de formación coral que participen en el Diplomado por parte de los municipios beneficiarios. En caso de presentarse un incumplimiento del compromiso para financiar la participación del docente en formación coral en el Diplomado a nivel regional en el 2014 (hospedaje, alimentación y transporte), se desistirá de beneficiar al municipio con la dotación instrumental.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Documentación requerida para Municipios de Dotación en Coros

Postulación
29/11/2013 –
20/01/2014

- Formulario de solicitud para municipios diligenciado en el aplicativo web
- Contrato del maestro de formación coral o carta del Alcalde que certifique el proceso de formación coral 2013
- Contrato del maestro de música a cargo de la Escuela de Música – Director 2013
- Soportes de títulos o certificaciones académicas en formación coral con las que cuente el maestro
- Carta de compromiso que respalde la participación del docente coral en proceso formativo a impartir por el Ministerio de Cultura
- Fotocopia del acta de posesión del Alcalde
- Copia legible del RUT de la Alcaldía
- Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal
- Copia del Acuerdo Municipal que crea la Escuela de Música
- Grabación de una muestra coral diligenciado en el aplicativo web

Los documentos reseñados anteriormente deben ser diligenciados obligatoriamente en el aplicativo y en los tiempos definidos para la recepción de solicitudes. No hacerlo representa el rechazo inmediato de la solicitud.

En caso de ser seleccionados, los entes territoriales que serán beneficiados con los procesos de dotación del año 2014 deberán entregar los siguientes documentos:

Ratificación
05/02/2014 –
21/02/2014

- Acuerdo que faculta al Alcalde para contratar

Convenios
03/03/2014 –
31/03/2014

- Convenio firmado por el Alcalde

Suscrito el convenio y ratificada la participación del municipio, se solicitará:

- Contrato vigente del maestro de formación coral o carta del Alcalde que certifique a la persona que lleva el proceso de formación coral 2014 o bien,
- Contrato del maestro de música a cargo de la Escuela de Música – Director 2014



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para mayor información sobre el proceso de Dotación Instrumental 2014 o este manual, favor comunicarse con:

Celia Barrantes Jiménez
Coordinadora Dotación e Infraestructura
Grupo de Música – Dirección de Artes
Ministerio de Cultura
Tel. (1) 342-4100 Ext. 1537
cbarrantes@mincultura.gov.co



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220



Carrera 8 No. 8-43 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co